



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación - Apurímac

Unidad de Gestión
Educativa Local de
CHINCHEROS

CETPRO
CHINCHEROS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2025-D-IE-CETPRO-CH/UGELCH.

Chincheros, 17 de marzo de 2025.

Visto:

El libro de actas de la IE folios 22 y 23 de fecha 12-03-2025, sobre aprobación de requisitos para la titulación de egresados del CETPRO de Chincheros.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1375, modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 28044, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1375, establece que la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local;

Que, el Decreto Supremo N° 04-2019-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones. En el Artículo 92 aborda sobre títulos y certificaciones otorgados en la Educación Técnico Productiva.

Que, la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico – Productiva”, en el artículo 13 aborda sobre la titulación en CETPRO.

Que, la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, en el Artículo 3. Aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva, el mismo que como anexo N° 02 forma parte de la presente resolución.

De conformidad a la Resolución Directoral N° 2939-2022-UGELCH, que aprueba el “Acta de transición de las opciones ocupacionales y especialidades del Ciclo Básico y Medio a Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) de los Centros de Educación Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac”, Resolución Directoral Regional N° 1819-2007-DREA, que autoriza la conversión del CETPRO Chincheros, y la RDR N° 0326-2016-DREA que autoriza la enseñanza del ciclo medio al CETPRO Chincheros.

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar los requisitos para la titulación en el Ciclo Auxiliar Técnico y Ciclo Técnico en el CETPRO de Chincheros, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos para resolución de expedito en el ciclo Auxiliar Técnico.

1. Solicitud al director del CETPRO
2. Copia de certificados, por 40 créditos como mínimo (fedatado por el director)
3. Constancia de no adeudar al CETPRO



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación - Apurímac

Unidad de Gestión
Educativa Local de
CHINCHEROS

CETPRO
CHINCHEROS



Requisitos para resolución de expedito en el ciclo Técnico.

1. Solicitud al director del CETPRO
2. Copia de certificados, por 80 créditos como mínimo (fedateado por el director)
3. Constancia de haber realizado pasantía por el 10% de duración del programa de estudios
4. Constancia de no adeudar al CETPRO

Requisitos para expedición y registro de títulos

1. Partida de nacimiento original
2. Copia de DNI legalizado
3. 2 fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco
4. Acta de evaluación del examen teórico práctico aprobado por el estudiante
5. Título caligrafiado
6. Copia simple de la resolución que autorizó la especialidad técnico productiva
7. Copia fedateada de certificados de los módulos del programa, por 40 créditos como mínimo para el ciclo Auxiliar Técnico y 80 créditos como mínimo para el ciclo técnico.
8. Copia simple de la resolución de la UGELCH que aprueba el plan de estudios.

Requisitos para el registro en la UGELCH

1. Copia simple de resolución directoral de expedición de título
2. Copia simple del título

SEGUNDO. Aprobar que el examen teórico será objetiva de 40 preguntas, y el examen práctico consistirá en la ejecución de tareas de acuerdo a los módulos del programa correspondiente, la duración será de 03 horas cronológicas

TERCERO. La evaluación del examen teórico práctico será vigesimal, el examen práctico tendrá el valor del 40% y la demostración práctica tendrá el valor del 60%.

Regístrese y Comuníquese.